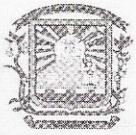


Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 492 -2015-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N°6436-2015, de fecha 07 de abril de 2015, presentado por la Sra. Marivel Agramonte Carreño; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de mayo de 2015; el Informe N° 00417-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 25 de mayo de 2015, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Marivel Agramonte Carreño, mediante Expediente N°6436-2015, de fecha 07 de abril de 2015, solicita el apoyo económico para solventar gastos de una operación de hernia en el estómago que le deben realizar, por cuanto sufre de constantes dolores y no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00417-2015-GPPDI/MPM-CH, de fecha 25.05.2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Secuencia Funcional 34: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01 y el Anexo N°01 de la Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2015 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 15.05.2015, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Sra. Marivel Agramonte Carreño; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

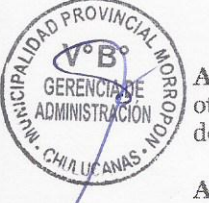
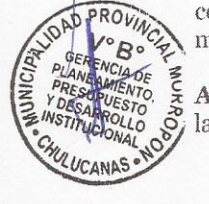
ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	34 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR DEL GASTO	2.5.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Marivel Agramonte Carreño), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS
M. PNP (r) Jose R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL